

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES AUTÓNOMOS Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, Y LA L. I. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, QUIENES OSTENTAN RESPECTIVAMENTE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO, Y TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S. A. DE C. V." , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO LO HACE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. JOSÉ DE JESÚS DUEÑAS GARCÍA, AMBAS PARTES, DE FORMA CONJUNTA SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la mayoría de los agricultores trabajan en una zona en las cuales las descargas hidrológicas superficiales y subterráneas, por cuestión geográfica se dirigen a una cuenca endorreica o cerrada que es la **LAGUNA DE CAJITILÁN**.
2. Al aumentar las áreas de cultivo, incrementar las dosis de fertilizantes químicos, poco a poco se fue consumiendo la materia orgánica y por lo tanto se incrementaron los nitratos en el suelo y posteriormente pasaron a los mantos freáticos.
3. Los Agricultores en la zona siembran principalmente maíz y sorgo, entre el **15 al 30 de Junio (1)** y realizan la primera fertilización con sembradoras aplicando un 50% de la dosis de nitrógeno y la totalidad del fosforo y en algunos casos potasio. Adicionalmente aplican insecticidas al suelo en dosis de 20 kg/hectárea.
4. La segunda fertilización (50% del nitrógeno) la realizan 45 a 50 días posteriores a la siembra o sea entre el **1 al 20 de Agosto (2)**; y esta se realiza en forma superficial o sea sobre el surco. También se aplican insecticidas fosforados al follaje para el combate de plagas.
5. Si se realizará un comparativo entre estas fechas, precipitación en la zona, arrastre de materia orgánica y la mortalidad de peces las: **Fechas de mortalidad:** (Normalmente de Junio-Octubre)

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

Fechas de mortalidad en 2014:

- (1) 26 de junio.
- (2) 03 de agosto.
- (3) 14 de agosto.
- (4) 25 de agosto
- (5) 30 de agosto

Fechas de mortalidad en 2015:

- (1) 29 de junio
- (2) 24 de agosto

6. Al incrementar los nitratos y fosfatos más la materia orgánica provoca la generación de algas, consumo de oxígeno y por lo tanto la mortalidad.

7. PROBLEMA:

1. Baja oxigenación en la laguna.
2. Concentración de nitratos y fosfatos en ciertas épocas (acumulada de varios años).
3. Alta concentración de materia orgánica disuelta (acumulada de varios años).

8. **SOLUCIONES:** El proceso de saneamiento de la laguna de Cajititlan se debe realizar con:

8.1. AIREADORES - OXIGENADORES:

Las acumulaciones de agua tales como estanques, lagos, lagunas necesitan del oxígeno para realizar su ciclo biológico.

Cuando el agua está en movimiento, este proceso se realiza de forma natural, como ocurre en mares y ríos.

Pero este proceso se puede desequilibrar, bajando la concentración de oxígeno en el agua siendo necesaria la instalación de un medio externo como un aireador - oxigenador.

La falta de oxígeno en el agua puede provocar fácilmente la muerte de nuestros peces, malos olores por putrefacción y agua turbia.

La transferencia de O₂ del aire, donde el oxígeno solo es un 21% del agua, debe realizarse bien por medios naturales como el oleaje, corrientes, aportaciones de agua nueva, etc. o bien mediante elementos mecánicos que aporten ese oxígeno necesario para plantas y peces, hasta conseguir que el volumen de O₂ en el agua sea

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

entre 7 y 14 mg/litro de agua, ya que para índices superiores el exceso de O₂ tenderá a volver a la atmosfera.

El aireador es un dispositivo que permite un estrecho contacto entre el aire y el agua con el objetivo de oxigenar o de excluir gases o sustancias volátiles.

El proceso de transferencia de masa, generalmente referido a la transferencia de oxígeno al agua, es por medios naturales (flujo natural, cascadas, etc.) o artificiales (agitación mecánica o difusión de aire comprimido).

El aireador presenta un estrecho contacto entre el aire y un líquido por medio de uno de los siguientes métodos:

- a) Aspersión de un líquido en el aire.
- b) Introducción de burbujas de aire en un líquido.
- c) Agitación de un líquido para facilitar la absorción de aire en la superficie.

La mayoría de los medios mecánicos usados para **transferir oxígeno al agua**, lo realiza en las capas superficiales, donde la temperatura es más alta, y según se baja de nivel esa temperatura disminuye y con ella baja también la **concentración de oxígeno en el agua**. La concentración máxima de oxígeno que admite el agua a 15°C es de 14 mg/l (miligramos por litro).

En la superficie de las **aguas estancadas** se crea una película formada por el polvo, polen, etc. la cual impide el paso directo del oxígeno al agua. Esa película se hace más espesa por el CO₂ que emana del fondo debido a la descomposición de plantas, animales en putrefacción y gases que se acumulan, impidiendo el paso directo del oxígeno hacia el agua, por lo que es necesario agitarla para aumentar la disolución del O₂, o bien insuflar directamente el oxígeno del aire en las capas inferiores del agua consiguiendo de este modo la **oxigenación del agua estancada**.

Cómo obtener un alto coeficiente de oxigenación del agua.

Para conseguir una buena **transferencia de aire al agua**, es necesario que por una parte las burbujas de aire introducidas en el agua estén en contacto con ésta el mayor tiempo posible ya que cuanto más dure ese contacto mayor será la disolución del O₂ en el agua, y por otra que el tamaño de las burbujas sea lo menor posible, ya que la disolución del O₂ en el agua se realiza por la superficie en contacto entre ambos elementos.

Procedimientos para oxigenar el agua.

En la práctica y aun cuando hay multitud de métodos para ello, los más usados son los **aireadores mecánicos de paletas**, las **fuentes flotantes** y los **aireadores sumergidos con efecto Venturi**.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIENTOS) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

1. Los **aireadores mecánicos** constan de un motor que hace girar unas paletas que al incidir en la superficie del agua producen salpicaduras, las cuales al contacto con la atmósfera se recubren de una fina capa de aire y al caer de nuevo en el estanque arrastran consigo ese aire y la transfieren al resto del estanque. Este sistema es muy usado en las plantas depuradoras para reciclar esa agua, pero solo se consigue airear las capas superficiales.
2. **Fuentes Flotantes:** este tipo de fuentes, además de conseguir un apreciable efecto estético, lleva a cabo la **oxigenación del agua en lagos y estanques**. El método es bien sencillo, pues se valen de los chorros que disgregados en pequeñas esferas de agua, entran en contacto con la atmósfera revistiéndose de una película de aire, y al caer de nuevo en el estanque transfieren el aire que las envuelve al resto del agua.
3. **Aireadores Sumergidos (1- Fuente flotante + Aireador horizontal):** son los que aportan una mayor cantidad de **O₂ al agua por KW empleado optimizando la oxigenación del agua en los estanques**. Este tipo de aireadores se basan en el efecto Venturi.

Para el proyecto Cajititlán Sustentable se proyecta la instalación de **DOS AIREADORES-OXIGENADORES FLOTANTES:**

8.2.BIOFILTROS; TRATAMIENTO DE AGUAS MEDIANTE FILTROS E HIDROSISTEMAS NATURALES;

La solución biotecnológica consiste en la instalación de humedales artificiales que actúan como filtros naturales. Ubicados entre la planta y los recursos acuáticos (ríos, lagos, lagunas), estos sistemas, además de no necesitar mantenimiento ni consumir energía eléctrica, cuestan menos que la cuarta parte de un sistema de tratamiento tradicional. Los humedales se construyen utilizando diferentes especies de plantas:

1. Las plantas pueden ser utilizadas como bombas extractoras de bajo costo para depurar aguas contaminadas.
2. Algunos procesos de degradación ocurren en forma más rápida con plantas que con microorganismos.
3. Es un método apropiado para descontaminar superficies grandes o para finalizar la descontaminación de áreas restringidas en plazos largos.
4. Con material vegetal posee una biodisponibilidad excelente en el manejo de extracción de metales pesados del agua.

Para realizar este sistema se debe implementar un mecanismo de balsas flotantes a las cuales se les siembre la cantidad necesaria de plantas de vetiver y de lirio

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

acuático, para que absorban mediante su sistema todos los materiales pesados que llevan las aguas residuales, y que entreguen a la laguna de Cajititlan un líquido lo más altamente descontaminado, que en el proceso con pasto vetiver supera el 95%, según estudios comprobados en Venezuela, India, China, Australia y E.E.U.U.

Esta tecnología constituye una opción técnica, económica y ambientalmente viable ya que requiere poca especialización del personal para su manejo, posee bajo costo de mantenimiento, crea nuevos hábitats para la vida silvestre y protege de manera indirecta la salud de la población.

Al vetiver y al lirio acuático se les ha señalado como plantas que pueden eliminar diversas sustancias contaminantes de las aguas, entre ellos algunos macro nutrientes tales como el nitrógeno, fósforo y algunos metales pesados: Níquel, Cadmio, Plomo, Mercurio; y recientemente Flúor. También se menciona como planta que puede absorber algunos cationes.

Para el proyecto Cajititlán Sustentable se utilizarán lo siguiente (UNIDAD).

1. 60 BIOFILTROS REDONDOS de 15 metros de diámetro aproximadamente.
2. 40 BIOFILTROS RECTANGULARES de 12 metros de largo y 1.20 metros de ancho aproximadamente.

8.3. HUMEDALES ARTIFICIALES

Un humedal artificial se define como un área que se encuentra saturada por aguas superficiales o subterráneas.

Sus funciones principales son las siguientes:

1. Fijar físicamente los contaminantes en la superficie del suelo y la materia orgánica.
2. Utilizar y transformar dichos contaminantes por intermedio de los microorganismos. Tratamiento de aguas con un bajo consumo de energía y mínimo mantenimiento.
3. Esta tecnología constituye una opción técnica, económica y ambientalmente viable ya que requiere poca especialización del personal para su manejo, posee bajo costo de mantenimiento, crea nuevos hábitats para la vida silvestre y protege de manera indirecta la salud de la población.
4. Como sistema de tratamiento de aguas residuales, un humedal artificial consta de un material de soporte (grava, piedra o tezontle), plantas (plantas

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

vasculares) y microorganismos (bacterias, hongos principalmente) separados del entorno circundante mediante una membrana impermeable.

5. Los humedales artificiales pueden clasificarse dependiendo de su hidráulica, en humedales de flujo superficial, flujo sub-superficial y con plantas flotando sobre la superficie del agua.
6. Para este proyecto se utilizara el humedal del tipo: **Flujo sub-superficial**.
7. En estos humedales, el agua se hace pasar por debajo de la superficie del sistema. El influente circula a través de un medio inerte, que consiste en un lecho de piedra y tezontle de grosor variable, que sostiene la vegetación. Este lecho se diseña de modo que permita la circulación del agua residual tanto horizontal como verticalmente a través del sistema radicular de las macrófitas acuáticas.

Las ventajas que se presentan al utilizar este tipo de sistemas son:

1. Menos área requerida, ya que las áreas superficiales para la absorción, filtración y los biofilmes son mucho más altos;
2. Se reducen los insectos y los problemas del olor, puesto que las aguas permanecen debajo de la superficie de tezontle.
3. La vegetación que se utilizara en los humedales artificiales sub-superficiales serán Carrizo (*Phragmites spp.*) y Vetiver (*Chrysopogon zizanioides*).
4. Estas plantas estabilizan el material de relleno, proporcionan un excelente medio para la filtración, impiden que se azolve y proveen de una gran área superficial para la adhesión de los microorganismos.
5. Las plantas también aportan oxígeno al humedal, generado por el proceso de la fotosíntesis. Los tallos, las hojas y, principalmente, las raíces, liberan oxígeno a través de sus rizomas se establece una relación simbiótica entre los microorganismos presentes y con esto se favorece la degradación de la materia orgánica.
6. Se instalaran un total de 10 humedales. **CONSTRUCCIÓN DE HUMEDALES (UNIDAD).**

8.4. LOS AIREADORES – OXIGENADORES, BIOFILTROS Y LOS HUMEDALES ARTIFICIALES, ANTES CITADOS SERÁN INSTALADOS EN LOS LUGARES QUE EN LAS ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EL CUAL SE TIENE COMO ANEXO 1 (UNO), AL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIENTO) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITTLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES:

1.- "EL MUNICIPIO" declara a través de sus representantes:

1. Que su representada es una entidad de carácter público, con Patrimonio y Personalidad Jurídica propia, libre en la Administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48, 52, 53 y sus correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sus representantes están legalmente facultados para celebrar el presente contrato.
3. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, situada en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, zona centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
4. Que en los términos del artículo 272 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Licenciado Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.
5. Que mediante oficio número 141/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, signado por el Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda, Director de Recursos Materiales, solicita la elaboración del presente contrato de compraventa con servicio de instalación en el sitio, de 100 (cien) Biofiltros acuáticos superficiales, 2 (dos) Oxigenadores solares autónomos y 10 (diez) humedales artificiales con equipo de bomba autónomo, para el Proyecto de Saneamiento de la Laguna de Cajititlán.
6. La Dirección de Cajititlán Sustentable garantiza la solicitud de aprovisionamiento 0001202 autorizada en el sistema Calipso, con afectación a la partida presupuestal 5690 otros quipos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
7. Que para la adjudicación del presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"**, se tomo en consideración, que **"EL PROVEEDOR"**, es el único en el país que cuenta con la tecnología y patentes en trámite para llevar a cabo el objeto de este contrato, lo que se robustece con las propias declaraciones que **"EL PROVEEDOR"**, realiza por conducto del C. José de Jesús Dueñas García en su carácter de Administrador General

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE CV.

Único de la Sociedad **PREYCO Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Óptima, S. A. de C. V.**, quién acompaña los documentos para justificar lo anterior, además de la constancia que expide el Director de Recursos Materiales, en el sentido a que se ha hecho referencia, esto es que no existe alguna otra persona que pueda satisfacer el requerimiento objeto del contrato para a fin de llevar a cabo el proyecto **PREYCO Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Óptima, S. A. de C. V.**, la selección se motivó en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguraron las mejores condiciones para el Municipio y en consecuencia es procedente de acuerdo al Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 27 (veintisiete) de Enero de 2016 (dos mil dieciséis), realizar a favor de **PREYCO Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Óptima, S. A. de C. V.**, la Adjudicación Directa en la compra con servicio de instalación de los bienes objetos de este acto jurídico.

8. ~~Que para la celebración del presente contrato cuenta con recursos económicos suficientes y existe una partida para tales efectos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.~~
9. Que el ejercicio de dichos recursos públicos se sujetan a las disposiciones que para tal efecto se contemplen en los cuerpos normativos, en cuanto a su ejercicio, gasto, ejecución, control y fiscalización del mismo.
10. Que el objeto del presente contrato, es la compraventa con servicio de instalación de sitio, de 100 (cien) Biofiltros acuáticos superficiales, 2 (dos) Oxigenadores solares autónomos y 10 (diez) humedales artificiales con equipo de bomba autónomo, para el Proyecto de Saneamiento de la Laguna de Cajititlan, según se señala en el **anexo 1**.
11. Que es su voluntad celebrar el presente contrato.

2.- "EL PROVEEDOR" declara:

1. Que es una persona jurídica, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública número 41,928 (cuarenta y un mil novecientos veintiocho), de fecha 12 (doce) de Abril de 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público Número 1 (uno), de la ciudad de Tala, Jalisco.
2. Que se encuentra inscrita como contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes PPE0304127S5.
3. Que su domicilio para todos los efectos del presente convenio es el ubicado en la calle Calzada de las Palmas número 20, colonia Rincón de Agua Azul, Guadalajara, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

4. Que su Administrador General Único acredita las facultades con que comparece con la copia simple de la escritura pública número 41,928 (cuarenta y un mil novecientos veintiocho), de fecha 12 (doce) de Abril de 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público Número 1 (uno), de la ciudad de Tala, Jalisco.
5. Que ninguno de sus empleados o dependientes desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
6. Contar con los conocimientos, capacidad, solvencia económica, experiencia profesional y técnica para la prestación de los servicios.
7. Que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones federales, estatales y municipales necesarias para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato y además, conoce y domina totalmente el contenido del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y demás normativa aplicable, además garantizó que derivado del cumplimiento del presente contrato, no viola ningún derecho de terceros protegidos o en vías de serlo, por la autoridad y la legislación en materia de propiedad intelectual.
8. Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades por haber sido así favorecido, con la resolución y adjudicación de las obligaciones que se contienen en el mismo.

III. Declaran **LAS PARTES**:

1. Que recíprocamente se reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente contrato.
2. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" otorgan el presente contrato que se consigna al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL MUNICIPIO**" por medio del presente, compra a "**EL PROVEEDOR**" y éste, a cambio de una cantidad de dinero, vende con el servicio de instalación en el sitio, de 100 (cien) Biofiltros Acuáticos superficiales, 2 (dos) Aireadores - Oxigenadores Solares y 10 (diez) humedales artificiales con equipo de bomba autónomo. Los cuales se utilizarán para el proceso de saneamiento de la Laguna de Cajititlan y los cuales tienen las siguientes características:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIENT) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

A.- Aireadores - Oxigenadores:

- Equipos anfibios contruidos en acero inoxidable 304 calibre 14, de altas eficiencias de oxigenación, autónomas, operadas a control remoto, con cero costos de operación ya que operan con energía solar y con un mínimo de mantenimiento.
- Este equipo equivale a 20 Oxigenadores convencionales tipo **aireadores mecánicos de paletas** y tienen una capacidad de inyección de medio millón de litros de aire por día.
- Equipados con paneles solares con capacidad de generar 3000 watts, cables de alimentación, inversor control y banco de baterías.
- Equipo de aireación por medio de 3 **blowers**, que están fabricados con un compuesto especial que evita que los tornillos se atoren haciéndolos fácil de armar y desarmar aún en ambientes corrosivos. Son sencillos, eficientes y silenciosos. Contienen solo una pieza móvil: un impelente dinámicamente balanceado unido directamente al eje del motor. El impelente rotatorio no toca pieza alguna, por lo tanto no hay desgaste, vibración, sellos ni lubricación y no necesitan mantenimiento.
- Los motores están completamente cubiertos y enfriados con ventilador para mayor confiabilidad en ambientes húmedos. Todos los modelos operan en 60 ciclos (Hz).
- Tres equipos de Aireación de 1 HP en 220 V y/o 230 V cada uno.
- Las mangueras flexibles de salida simplifican la instalación de los difusores.

Equipado con 18 Discos Difusor de Membrana.

- Estos discos difusores de burbujas, están hechos de polipropileno de alta resistencia con 3/4 "MNPT conexiones. Cada difusor tiene un mínimo de 6.600 orificios de ingeniería de liberación de aire, que es hasta un 20% más que los modelos comparables. Tienen una mayor eficiencia de transferencia de oxígeno.
- Discos difusores de 9" de diámetro y válvulas manifolds.

- Rango de flujo de aire normal es de 0-5 pies cúbicos por minuto. La resistencia es de aproximadamente 10" H2O cuando se limpia. Tiene burbuja fina, membrana de caucho EPDM, se instala y pesa 2 libras.

- Tablero de control Oxigenadores por telemetría-monitoreo de caudal, presión y voltaje. Control y monitoreo de equipo por Telemetría.

- Descripción:

- Plataforma para automatización, supervisión, diagnóstico y control de los equipos electromecánicos de forma local y a distancia en tiempo real.
- La transmisión o recepción de datos al servidor son efectuadas a través de alguna de las interfaces incorporadas WIFI, GPRS o LAN.

- Alcances:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITTLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE CV.

- Software para diagnóstico de electrobombas.
- Resultado de pruebas eléctricas, hidráulicas y mecánicas de electrobombas; comparando los datos del fabricante con los parámetros obtenidos de las pruebas.
- Actualización del software o firmware (lógica de control u optimización de procesos) por conexión LAN. WIFI, GPRS, o conexión PC.
- Control de paro o arranque de los equipos vía remota por APP WEB y de forma local a través del Display touch integrado al tablero.
- Paro o restablecimiento de equipos de forma manual o automática según índices permitidos de operación.
- Visualización-Supervisión de fallas en interface APP WEB y Display del tablero.
- Envío de alertas y fallas por vía email y/o mensaje de texto vía celular.
- Historial de datos. (Fallas, datos estadísticos de operación, etc.). Únicamente por vía WEB.
- Dispositivos de conexión rápida.
- Panel de administración WEB.
- Señales de advertencia LED Y GPS.

- Parámetros a medición y análisis:

- Voltaje (rango 80 – 600 VCA).
- Número de fases: (1-3).
- Amperaje nominal (rango de 1 – 350 A.).
- Amperaje con factor de servicio (Rango de 1 – 400 A.).
- Frecuencia nominal (50/60 Hz).
- COS ϕ (Factor de Potencia).
- Desequilibrio en la corriente (2 – 6% default 3%).
- Desbalance de voltaje (2 – 8%, default 5%).
- Sobrecarga y baja carga.
- Presión (Unidad; PSI, Kg/cm2).
- Temperatura (l/m, l/s, g/m o m3/h).
- Vibración.

- Sistema de control fotovoltaico con variador de velocidad MPP.
- Sistema fotovoltaico para control con dos días de autonomía.
- Al entregarse el proyecto se capacitará al personal involucrado para la operación y mantenimiento de los AIREADORES-OXIGENADORES.

B.- BIOFILTROS;

1) 60 BIOFILTROS REDONDOS de 15 metros de diámetro aproximadamente.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANIAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, AUISCO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

- Construidos con polietileno de alta densidad (HDPE) de 4 pulgadas con coples del mismo material.

- Mallas de 40 cms de altura alrededor de la circunferencia del biofiltro para evitar la salida de las plantas.

II) 40 BIOFILTROS RECTANGULARES de 12 metros de largo y 1.20 metros de ancho aproximadamente.

- Construidos en Polietileno de alta densidad (HDPE) de 4 pulgadas con sus coples y codos.

- Con flotadores internos de plástico para sujetar plantas acuáticas del tipo Vetiver (Chrysopogon Zizanioides).

C. HUMEDALES ARTIFICIALES;

Se instalaran un total de 10 humedales. CONSTRUCCIÓN DE HUMEDALES (UNIDAD).

1. Excavación de cepas con un largo de 100 metros, ancho de 1 metro y profundidad 1 metro, posteriormente se realizara un afine de cepas y compactación.
2. Colocación de 360 metros cuadrados de geo membrana de polietileno de alta densidad (HDPE) 40 mils Geotextil NT.
3. Afine de firmes con el material extraído de la excavación inicial.
4. Colocación de diques de piedra bola en una distancia de 2 metros de largo por 1 metro de ancho.
5. Colocación del material de relleno (tezontle).
6. Colocación de firme y plantación de la planta vetiver. (Chrysopogon zizanioides).

BOMBEO DEL AGUA DE LA LAGUNA AL HUMEDAL.

- El agua se tomara directamente de la laguna mediante una electrobomba de 2.2 KW construida en acero inoxidable AISI304 con descarga de 2", equipada con filtro y montada en un flotador y se enviara mediante tubería de polietileno de 2 pulgadas a una distancia de 100 metros, con 2 metros de nivel dinámico y máximo 8 metros de desnivel topográfico.

- Con esto enviamos de 36-90 metros cúbicos de agua/día de acuerdo a la irradiación solar (promedio 50 m3/día).

- La energía para este equipo la proporcionaran 8 paneles solares de 250 watts c/u con lo cual se generan 2000 watts suficientes para la operación del equipo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA S.A. DE C.V.

- Incluimos instalación de equipo, rack o soportes, suministro de cable y kit electrónico y capacitación del personal.

- Con este equipo no requerimos energía eléctrica convencional para la operación ni instalaciones especiales.

- El agua bombeada de la laguna se enviara a la parte más alta del humedal en la cual ingresara a unos oxigenadores de gravedad y a las tinas de decantación con mediadas de 3 x 2 metros para posteriormente descargar en el material de relleno del humedal e iniciar su proceso de depuración.

- El agua tratada y depurada en el humedal retornara a la laguna por gravedad.

- Al entregarse el proyecto se capacitará al personal involucrado para la operación y mantenimiento de los equipos y de los humedales.

LOS AIREADORES – OXIGENADORES, BIOFILTROS Y LOS HUMEDALES ARTIFICIALES, ANTES CITADOS SERÁN INSTALADOS EN LOS LUGARES QUE EN LAS ESPECIFICACIONES SE SEÑALAN EL CUAL SE TIENE COMO ANEXO 1 (UNO), AL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.

El precio total que como contraprestación **"EL MUNICIPIO"** está obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, es la cantidad de **\$7'341,661.00 (siete millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.)** impuesto al valor agregado incluido, considerándose en el mismo, el precio unitario de cada uno de los conceptos, todas las contribuciones, gastos de financiamiento, honorarios y/o utilidades, por lo que dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que por escrito celebren **"LAS PARTES"**, por lo que si **"EL PROVEEDOR"** varía el precio de los bienes no tendrá derecho al reclamo del pago.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** enterará a **"EL PROVEEDOR"** las cantidades a que se refiere la cláusula inmediata anterior, de la que se deducirá el anticipo recibido, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir del día en que se haya presentado la factura correspondiente y hayan sido satisfactoriamente recibidos los bienes objeto del presente contrato.

a) **"EL PROVEEDOR"** recibirá, a la firma del presente contrato, por concepto de

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

anticipo, la cantidad que resulte de aplicar el **50% (cincuenta por ciento)** a la cantidad que como contraprestación recibirá **"EL PROVEEDOR"**.

Para lo cual, **"EL PROVEEDOR"**, previo al pago del anticipo de cuenta, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales de **"EL MUNICIPIO"** los documentos con los que acredite recibir las cantidades que se señalan en la presente cláusula, además de las garantías que para esos efectos prescribe el presente acuerdo de voluntades.

b) El **50% (cincuenta por ciento)** restante y que servirá como finiquito una vez concluido el proyecto en su totalidad, recibido a conformidad y por escrito por **"EL MUNICIPIO"**.

Para efectos de pago, la factura a que se refiere el párrafo inmediato anterior, deberá ser presentada con acuse de recibo correspondiente, para su validación y trámite ante la Dirección de Recursos Materiales de **"EL MUNICIPIO"**, documento que deberá contener los siguientes datos:

1. Factura original a nombre de **"EL MUNICIPIO"**.
2. Higuera #70.
3. Colonia Centro.
4. C.P. 45640.
5. R.F.C. MTZ-850101889.

CUARTA.- TÉRMINO PARA LA ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** entregará e instalará los bienes objeto del presente contrato a **"EL MUNICIPIO"**, según los plazos y lugares que señala en el **anexo 1 y 2**, mismos que toman parte integral de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será y empezará a surtir sus efectos a partir del día 19 (diecinueve) de Febrero de 2016 (dos mil dieciséis) y concluirá el 30 (treinta) de Mayo 2016 (dos mil dieciséis), bajo los tiempos programados en el **anexo 1 y 2**.

SEXTA.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** de manera expresa e incondicional, expide, mediante la firma del presente contrato, las garantías siguientes:

1. Para el caso de cada uno de los bienes objeto del presente contrato, llámese todos los equipos eléctricos, mecánicos, 1 (un) años contra defectos de fabricación.
2. Para reporte de fallas pone a disposición los siguientes numerales, 37-00-15-17, 37-00-15-18 y 37-00-15-19, pudiéndosele hablar, las 24 (veinticuatro) horas del día los

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITTLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

3. Término que empezará a contar a partir de la fecha a que se refiere el inciso b) de la cláusula Tercera de este contrato.

SÉPTIMA.- CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" al entregar los bienes objeto del presente contrato, capacitará gratuitamente al personal involucrado que "EL MUNICIPIO", designe, misma que se llevara a cabo en el o los sitios que sean instalados según se manifiesta en el inciso D de la cláusula primera, la cual durara un término aproximado de 15 (quince) días naturales, Asimismo "EL PROVEEDOR", en caso de que sea necesario se otorgue mas capacitación a personas involucradas, la otorgaría de manera inmediata a solicitud de "EL MUNICIPIO", esta ultima la cual pudiera darse en el transcurso de un año a partir de la entrega del proyecto por parte de "EL PROVEEDOR".

La capacitación de "EL PROVEEDOR", consistirá en:

- A) Capacitara al personal involucrado para la operación y mantenimiento de los Aireadores-Oxigenadores.
- B) Capacitara al personal involucrado para la operación y mantenimiento de los biofiltros.
- C) Capacitara al personal involucrado para la operación y mantenimiento de los equipos y de los humedales.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Para efectos de la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" realizara mantenimiento por 1 (un) año a partir de la entrega de los bienes mencionados en la cláusula primera, en las cuales realizara visitas preventivas, cada tres o cuatro meses, en las que realizara, supervisión, limpieza y lubricación de partes mecánicas, en caso de que surgiera algún desperfecto, deberá:

- a) Atender de manera inmediata el suceso, reportándose y asistiendo al lugar a supervisar, y/o reparar
- b) En caso de alguna avería a algunos de los objetos mencionados en la cláusula primera, lo sustituirá por otro en buen estado siempre y cuando estén en tiempo de la garantía, en el termino no mayor a 24 (veinticuatro horas).

NOVENA.- VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.

"LAS PARTES" acuerdan que la entregará e instalará los bienes objeto del presente contrato según se determina en el **anexo 1 y 2**, lo cual será verificado en los términos de la cláusula cuarta del presente contrato y serán recibidos y liberados previa inspección de la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y de la Dirección de Cajititlán Sustentable**, cuyos titulares o quien éstos designen por escrito, verificarán que

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

los bienes cumplen con lo estipulado y levantarán y suscribirán acta de entrega recepción de los mismos, la cual servirá de apoyo para contabilizar los plazos de pago establecidos en la cláusula tercera del presente contrato.

Las partes acuerdan que no obstante que **"EL MUNICIPIO"** reciba mercancías de forma parcial, es decir, que rechace una parte de los bienes objeto del presente contrato, o bien, que no sea entregada e instalada la totalidad de los mismos, éste no podrá efectuar pagos parciales de la contraprestación a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, sino que la misma se pagará hasta que se efectúe la total entrega e instalación de los bienes en las condiciones que se estipulan en el presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA.- DE OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que entre otras **"EL PROVEEDOR"** tendrá a su cargo las obligaciones siguientes:

- Ejecutar el objeto del presente, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en sus anexos.
- Cuando no pueda cumplir con la ejecución del presente contrato, deberá avisar oportunamente a **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen, cuando no diere el aviso con oportunidad.
- Entregar a **"EL MUNICIPIO"** por medio de la instancia correspondiente, los comprobables de ejecución del objeto de este contrato.
- Entregar a **"EL MUNICIPIO"** por medio de la instancia correspondiente el objeto de este contrato.
- Responder y responsabilizarse por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas de él dependientes.
- Responder contractualmente por los daños y perjuicios que cause con motivo un cumplimiento negligente, doloso o por impericia.
- Responder extracontractualmente por los daños y perjuicios que cause con motivo un cumplimiento negligente, doloso o por impericia.
- Responder por la guarda, custodia, pérdida total o parcial del objeto materia del presente contrato, así como por daños que pudiesen sufrir hasta la entrega total de los mismos a **"EL MUNICIPIO"**
- Cumplir con la capacitación, garantías y mantenimiento a que se hace alusión en presente contrato.
- Presentar a la Dirección de Cajititlán Sustentable un informe mensual sustentado con memoria fotográfica y de acuerdo al **anexo 2**.

"LAS PARTES" acuerdan que para determinar si hubo un incumplimiento, negligencia, dolo o con falta de pericia se considerarán los preceptos siguientes:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE CV.

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** procedió correctamente dentro de los principios técnicos aplicables al caso y generalmente aceptados.
- II. Si en el curso del cumplimiento del objeto se tomaron todas las medidas indicadas para obtener buen éxito;
- III. Si se dedicó el tiempo necesario para cumplir correctamente con el objeto del presente, y
- IV. Cualquiera otra circunstancia que en el caso especial pudiera haber influido en la deficiencia o fracaso del cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPORTE Y/O TRASLADO DE LOS BIENES.

Para los efectos de que los bienes materia de este contrato sufran daño total, daño parcial, destrucción o pérdida durante el traslado de éstos al lugar en el que **"EL MUNICIPIO"** le haya indicado a **"EL PROVEEDOR"** para que sea verificada la entrega física e instalación de los mismos, éste, como si se tratara de su dueño, absorberá cualquier responsabilidad pecuniaria al respecto, debiendo restituir a **"EL MUNICIPIO"** dichos bienes muebles, de la misma forma correrá a su cargo cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS CONTRACTUALES.

De conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Adquisiciones para Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y con el objetivo de garantizar la correcta inversión del anticipo, el cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, **"EL PROVEEDOR"** podrá elegir alguna de las siguientes modalidades:

- ✓ Depósito en efectivo hecho en la tesorería para tal efecto.
- ✓ Cheque certificado.
- ✓ Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Las partes acuerdan que para efectos de interpretación de lo expresado en la presente cláusula, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar lo siguiente:

ANTICIPO.

Con la finalidad de garantizar la correcta inversión del anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga, a otorgar una garantía a favor y satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** por el importe total del anticipo, garantía que se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya amortizado el importe total del referido anticipo y una vez que **"EL MUNICIPIO"** solicite la cancelación.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la presente garantía, no recibirá las cantidades que por concepto de anticipo le correspondan.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato así como las reparaciones o substituciones procedentes de los vicios y defectos que resulten del mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una garantía a favor y a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** opte por garantizar este concepto por medio de una fianza se tramitará a través de institución afianzadora autorizada.

Dicho documento quedará en custodia de la Dirección de Recurso Materiales quien la retendrá hasta el momento en que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, la obligación garantizada deba tenerse por cumplida, lo cual ocurrirá tomando en consideración las actas que para tales efectos hayan emitido, de forma conjunta, la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** y la Dirección de Cajititlan Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"** tendrá el derecho de proceder a la cancelación o reducción parcial o total del objeto del presente contrato, sin que para tales efectos **"EL PROVEEDOR"** pueda exigir indemnización alguna al respecto, lo cual aplica también cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio irreparable a **"EL MUNICIPIO"**.

Por la misma forma por razones de caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** tendrá el derecho de proceder a la cancelación o reducción parcial o total del objeto del presente contrato, sin que para tales efectos **"EL MUNICIPIO"** pueda exigir indemnización alguna al respecto, lo cual aplica también cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio irreparable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"EL MUNICIPIO"**, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega e instala los bienes objeto del presente en el tiempo convenido.
2. Si no ejecuta el objeto de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL MUNICIPIO"**.
3. Si se declara en suspensión de pagos, quiebra, si hace cesión de bienes en

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

4. Si subcontrata o cede la totalidad o parte del objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL MUNICIPIO"** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia en los términos de este acuerdo.
6. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
7. Por atraso en la entrega e instalación de los bienes materia de este instrumento.
8. En caso de entrega y/o instalación de los bienes con especificaciones distintas a las contratadas, **"EL MUNICIPIO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
9. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** similar a las antes expresadas.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con el objeto del presente, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los siguientes términos:

- I. Se iniciará ante la Dirección General Jurídica de **"EL MUNICIPIO"** a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito por parte de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental o de la Dirección de Cajititlan Sustentable de **"EL MUNICIPIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, la Dirección General Jurídica de **"EL MUNICIPIO"**, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 5 (días) días hábiles siguientes al de su emisión.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que con motivo del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, fijan como penas convencionales, las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla parcialmente con los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de **"EL MUNICIPIO"** o cuando lesione el interés público, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, se le aplicará una pena convencional del 10% (diez por ciento) del valor del precio mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla totalmente con el contrato se hará efectiva la fianza exhibida para tales efectos.
3. Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** atraso en la entrega, por cada semana de retraso, se aplicará una pena que ascenderá al 2% (dos por ciento) del precio que se estipula como contraprestación en la cláusula segunda; dicha cantidad será deducida del importe total a pagar señalado en la cláusula Segunda de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que todas las modificaciones o adiciones que pretendan efectuar a los derechos y obligaciones derivadas de este acuerdo de voluntades, deberán constar por escrito previo cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables y previa firma de cada una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, salvo aquellos que se deriven del cobro de las cantidades consignadas en este contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA NOVENA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para cumplir con el objeto del presente, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

caso, se considera a **"EL MUNICIPIO"** patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre **"EL PROVEEDOR"** y su personal.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"** y dichas instituciones.

En el presente acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **"EL MUNICIPIO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

VIGÉSIMA.- DE LAS RECLAMACIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" defenderá cualquier reclamación de un tercero según el cual un producto o servicio que él preste o utilice o conceda su uso o explotación, viole o infrinja los derechos de patente, marcas, derechos de autor o secretos industriales y pagará la suma establecida en cualquier fallo final adverso o arreglo en el que dé su consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a defender, indemnizar y a sacar en paz y a salvo a **"EL MUNICIPIO"** a sus apoderados, directivos, funcionarios, empleados y representantes, en relación a cualquier demanda, denuncia, queja, multa, sanción, acción legal o cualquier procedimiento, ya sea jurisdiccional, administrativo o arbitral, que sea interpuesto en contra de cualquiera de ellos por cualquier persona física o moral, o cualquier autoridad, entidad pública o privada, con motivo o derivados de la negligencia de **"EL PROVEEDOR"** en el cumplimiento de este contrato.

Así también, con la firma de este acuerdo de voluntades, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"EL MUNICIPIO"** todas aquellas cantidades que éste se vea obligado a reintegrar derivadas de cargos a su cuenta pública, siempre y cuando, dicha restitución se derive de una causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ambas partes adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial. Ambas partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de las partes asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya ~~no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato~~, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se solicitara.

Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados de su información confidencial.

Por su parte **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la información financiera, administrativa, contable, o comercial a la que llegare a tener acceso o que sea transmitida por **"EL MUNICIPIO"** con motivo de la implementación y soporte que proporcionará en virtud del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá por ningún concepto, por sí ni por interpósitas personas, divulgar o proporcionar dicha información a personas no autorizadas por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse las partes en relación con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, podrán hacerse vía correo certificado **siempre con acuse de recibo**, porte pagado y, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente contrato.

De **"EL MUNICIPIO"** en:

- El Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, zona centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De **"EL PROVEEDOR"** en:

- El ubicado en la calle Calzada de las Palmas número 20, colonia Rincón de Agua Azul, Guadalajara, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE ENTREGA E INSTALACIÓN.

"EL PROVEEDOR" estará sujeto a la revisión y auditoria por parte de la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y de la Dirección de Cajititlan Sustentable de "EL MUNICIPIO"**, quienes tendrán la obligación de revisar los informes que se mencionan en la cláusula **NOVENA** del presente contrato, así como dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de **"EL MUNICIPIO"** obligada a exigir que la entrega e instalación de dichos bienes se realice a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO QUE RESPALDA LA SUFICIENCIA DE FONDOS.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 272 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el presente instrumento cuenta con la solicitud de aprovisionamiento que respalda la suficiencia de fondos, autorizado en el sistema (Calipso), por el Responsable Directo en la ejecución del gasto.

VIGÉSIMA SEXTA.- INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente contrato llegara a declararse como inválida por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico entre las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEYES APLICABLES.

Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se regirá por la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, en particular por las disposiciones relativas contenidas en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en el Código Civil del Estado de Jalisco. Las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado en el presente acto tácita y expresamente a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo también, que en caso de originarse trámite o juicio alguno derivado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en la ciudad

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITILÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 19 (diecinueve) de Febrero del 2016 (dos mil dieciséis).

"EL PROVEEDOR"

"PREYCO Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Óptima, S.A. de C.V."

C. José de Jesús Dueñas García.
Administrador General Único.

"EL MUNICIPIO"

Lic. Alberto Uribe Camacho.
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez.
Síndico.

Lic. Erik Daniel Tajábarra.
Secretario General del Ayuntamiento.

Lic. Sandra Deyanira Tovar López.
Tesorera Municipal.

Firma de Conformidad.

Firma de Conformidad

Lic. Gerardo Armando Bolaín y Goytia Balderrama.
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental.

C. Miguel Ángel León Corrales.
Director de Cajititlán Sustentable.
Responsable directo en la ejecución
del gasto.

Testigos:

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez.
Director General Jurídico.

Lic. Fernando Mora Montaño.
Abogado Adscrito a la Dirección Jurídica.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN EN SITIO, DE: 100 (CIEN) BIOFILTROS ACUÁTICOS SUPERFICIALES, 2 (DOS) AIREADORES - OXIGENADORES SOLARES Y 10 (DIEZ) HUMEDALES ARTIFICIALES CON EQUIPO DE BOMBA AUTÓNOMO, PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA LAGUNA DE CAJITITLÁN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREYCO PROYECTO ELÉCTRICO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN ÓPTIMA, S.A. DE C.V.